I. MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECCION PATENTES COMERCIALES

DECRETO N° 90

CASTRO, 01 de Agosto del 2017.

VISTOS:

1. La solicitud de patente de fecha 23.06.2017.
2. Los artículos 23 al 34 del D.L. 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El artículo 14 del D.S. N° 484 de 1980 .
4. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:
1.Otorgase la patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CONTRIBUYENTE	: ANGELICA MARISOL BARRIGA GUTIERREZ
R.U.T.	:
ROL	: 2 - 6087
CODIGO S.I.I.	:
ACTIVIDAD ECONOMICA	: AUTOSERVICIO
DOMICILIO COMERCIAL	: CHACABUCO N° 258
DOMICILIO PARTICULAR	:

2. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de la Sección Patentes Comerciales procederá a efectuar los registros respectivos y girar la orden de Ingreso Municipal.

3. Los antecedentes que respaldan este documento, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar por carta certificada al domicilio particular de la persona natural o jurídica, la resolución contenida en el presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE.,

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
SECRETARIO

DANIEL MONTIEL VERA
SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
ALCALDE

JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CASTRO
RENTAS Y PATENTES

NESTOR OYARZO BORQUEZ
ENC. RENTAS Y PATENTES(S)